

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CEN LA CAPITAL
Por un mes... 2'00 pesetas
Por tres meses... 5'50
Por seis meses... 10'50
Por un año... 20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes... 2'50 pesetas
Por tres meses... 7'00
Por seis meses... 12'50
Por un año... 24'00
Número sueltos, 6'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de TRES céntimos de peseta también por PALABRA...

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que tengan abono de un importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letras de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 de Noviembre)

pales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo

ADMINISTRATIVOS

Table with 2 columns: Position and Salary (Pesetas). Includes El Secretario del Ayuntamiento (2.500'00) and El Depositario de fondos municipales (150'00).

TÉCNICOS

Table with 2 columns: Position and Salary (Pesetas). Includes Un Médico titular e Inspector de Sanidad (1.155'00) and Un Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria y Carnes (200'00).

SUBALTERNOS

Table with 2 columns: Position and Salary (Pesetas). Includes Un guarda de campo (1.095'00) and Alguacil del Ayuntamiento (250'00).

Tricío, 18 de Septiembre de 1928. El Alcalde, Francisco Garcia. El Secretario, Higinio Andrés

Anuncios

Habiéndose formado por las Alcaldías que a continuación se expresan los repartos correspondientes al año 1929 de RUSTICA Y PECUARIA no exentos de contribución existentes en ambos términos municipales, se ha acordado que dichos repartos se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos...

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

RELACIÓN QUE SE CITA

- Núm. 2396.—Nájera. id. 2475.—Larriba.

- id. 2497.—Villaverde. id. 2514.—Soto en Cameros. id. 2510.—Manzanares de Rioja. id. 2505.—Entrena. id. 2500.—Travijano. id. 2512.—Alfaro. id. 2374.—San Asensio. id. 2375.—Cárdenas. id. 2405.—Ventrosa. id. 2383.—Quel. id. 2384.—Pradejón. id. 2362.—Galilea. id. 2359.—Hormilleja. id. 2348.—Lasanta. id. 2347.—Viguera. id. 2344.—Terroba. id. 2318.—Enciso. id. 2287.—Torrecilla sobre Alsanco. id. 2292.—Cirueña. id. 2290.—Rincón de Soto. id. 2298.—Canillas Río Tuerto. id. 2225.—Badarán. id. 2255.—Cihuri.

Ha sido confeccionada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1929 de los pueblos comprendidos en la adjunta relación, quedando expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos correspondientes...

RELACIÓN QUE SE CITA

- Núm. 2295.—Munilla. id. 2208.—Cornago. id. 2251.—Arenzana de Abajo. id. 2212.—S. Millán de Yécora.

- id. 2152.—Nalda. id. 2133.—Tudelilla. id. 2243.—Santa Eulalia Bajera. id. 2249.—Villarroya. id. 2234.—Matute. id. 2445.—Alberite. id. 2428.—Muro de Aguas. id. 2430.—Rabanera. id. 2423.—Nestares. id. 2462.—Muro de Cameros. id. 2454.—Clavijo. id. 2450.—Tormantos. id. 2457.—Grávalos. id. 2455.—Brieva de Cameros. id. 2491.—Villalobar de Rioja. id. 2478.—Briones.

2398 VILLAVELAYO Y COMUNEROS Habiendo resultado desiertas las ocho subastas de aprovechamientos forestales de esta Comunidad de montes anunciadas en el Boletín Oficial, número 112 de fecha 15 de Septiembre último...

2508 Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia DICTADA con esta fecha por el señor Juez de Instrucción de este Partido en causa núm. 98 sobre hurto se cita al que se crea dueño de un par de botas rojas con piso de goma de número 44 otra de borcegues con igual suela y dos pares de alpargatas blancas con suela también de goma...

1998 Ayuntamiento Constitucional de Tricío

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 17 la cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipi-

horas, hasta las doce, y treinta, durando media hora cada subasta y con arreglo a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto y demás disposiciones vigentes, referentes a estos actos.

Villavelayo 20 de octubre 1928.

El Alcalde  
Paulino Pablo

**ADMINISTRACION CENTRAL**

2577

**Ministerio de la Gobernación**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento se dice a este de la Gobernación, con fecha 10 del actual, lo que sigue:

«Autorizadas las Diputaciones provinciales de régimen común, por Real decreto-ley de 11 de Abril del corriente año, para que mancomunada o separadamente puedan emitir empréstitos o contratar créditos para la construcción de caminos vecinales, y aprobado por Real decreto de 25 de Junio siguiente el proyecto de Mancomunidad de Diputaciones para atender al servicio de emisión de un empréstito especial destinado a la ejecución de dichas vías, ha sido aprobada por Real decreto-ley de 25 de julio último la operación de crédito concertada por dicha Mancomunidad con el Banco de Crédito Local de España, con lo cual se modifica virtualmente el régimen vigente de subvención que el Estado concedía para atender al estudio, replanteo, construcción y liquidación de caminos vecinales y, en su consecuencia, solamente habrán de consignarse en el presupuesto para el próximo ejercicio económico las cantidades que como subvención corresponden a las Diputaciones provinciales que no han ingresado en la Mancomunidad; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Obras y vías provinciales aprobado por Real decreto de 15 de Julio de 1925.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se manifieste a V. E. que las cantidades que como subvención corresponden a las Diputaciones provinciales que no forman parte de la Mancomunidad para atender al servicio de construcción de caminos vecinales durante el ejercicio de 1929 son idénticas a las que tienen asignadas en el vigente, no sufriendo tampoco alteración alguna las destinadas a la conservación y reparación, y que habiéndose modificado la distribución del crédito consignado para dietas y gastos de locomoción del personal facultativo de las Jefaturas de Obras públicas, corresponderá percibir a cada pro-

vincia por este concepto la cantidad que se le asigna en el estado que se acompaña.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y para que a su vez se sirva trasladarlo a las Diputaciones provinciales, a fin de que estas Corporaciones tengan conocimiento antes de la confección de sus presupuestos de las cantidades que como subvención del Estado habrán de percibir en el ejercicio económico de 1929.

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y a fin de que las Corporaciones que no formen parte de la Mancomunidad para atender al servicio de construcción de caminos vecinales consignen en sus presupuestos próximos, capítulo 3.º, artículo 1.º de ingresos y capítulo 2.º, artículos 2.º y 3.º de gastos, las cantidades que respectivamente les correspondan para estudios, replanteos, construcción y liquidación, dietas y gastos de locomoción, estudios, replanteos, liquidaciones y obras de caminos vecinales, y para conservación y reparación de los mismos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores de las provincias, excepto Vascongadas y Navarra.

**CAMINOS VECINALES**

Reparto entre las provincias del crédito de doscientas cincuenta mil pesetas que se consignará en el presupuesto para 1929 para dietas y gastos de locomoción correspondientes al personal facultativo de las Jefaturas de Obras Públicas, por estudios, replanteos de proyectos y liquidaciones que se les encomienden por las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos y entidades interesadas y por la Inspección Técnica de las obras y fiscalización de la inversión que las Diputaciones den a los auxilios y subvenciones oficiales.

PROVINCIAS	Capítulo 2.º art. único concepto 2.º	Pesetas
Albacete . . . . .		5.540
Alicante . . . . .		3.988
Almería . . . . .		4.719
Ávila . . . . .		3.266
Badajoz . . . . .		3.218
Baleares . . . . .		3.959
Barcelona . . . . .		11.045
Burgos . . . . .		4.114
Cáceres . . . . .		5.491
Cádiz . . . . .		3.879
Castellón . . . . .		5.482
Ciudad Real . . . . .		3.497
Córdoba . . . . .		7.398
Coruña . . . . .		6.913
Cuenca . . . . .		5.526
Gerona . . . . .		5.809
Granada . . . . .		5.508

Guadalajara . . . . .	3.919
Huelva . . . . .	4.318
Huesca . . . . .	2.705
Jaén . . . . .	6.456
Las Palmas . . . . .	1.951
León . . . . .	4.121
Lérida . . . . .	6.234
Logroño . . . . .	5.780
Lugo . . . . .	5.202
Madrid . . . . .	3.352
Málaga . . . . .	3.110
Murcia . . . . .	11.016
Orense . . . . .	4.961
Oviedo . . . . .	7.658
Palencia . . . . .	5.578
Pontevedra . . . . .	1.994
Salamanca . . . . .	15.727
Santa Cruz de Tenerife . . . . .	1.905
Santander . . . . .	3.323
Segovia . . . . .	3.208
Sevilla . . . . .	15.430
Soria . . . . .	5.635
Tarragona . . . . .	4.988
Teruel . . . . .	4.826
Toledo . . . . .	2.890
Valencia . . . . .	11.459
Valladolid . . . . .	5.560
Zamora . . . . .	3.642
Zaragoza . . . . .	3.700
<b>Total . . . . .</b>	<b>250.000</b>

(Gaceta 31 octubre 1928)

2494

**Sudelegación de Hacienda en Haro**

**Impuesto de Minas.—Sección de Administración**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de la regla 1.ª de la Circular de la Dirección general de Rentas Públicas, de 1.º de junio de 1926, se recuerda a Don Agustín Merino Morgacho, vecino de Bilbao y Concesionario de las mismas «La Casualidad» «El Porvenir» y «La Previsión» radicanes en término municipal de Haro, la obligación en que se halla, conforme al artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910 y 21 y 22 del Reglamento de 23 de Mayo de 1911 de hacer efectivo de una sola vez, dentro del corriente año, por ingreso directo en la Tesorería de esta Subdelegación, el Cánón de superficie correspondiente, vencido por adelantado en 1.º de Enero último, bajo pena de caducidad, de no hacerse efectivo dentro del año dicho ingreso, y de las responsabilidades consiguientes.

Haro, a 26 de octubre de 1928.  
El Jefe de la Sección de Admón.  
Manuel Valero  
V.º B.º El Subdelegado  
L. Solís

**Administración de Justicia**

2498

TORRECILLA DE CAMEROS  
D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Instrucción de esta villa y su partido

Por el presente hago saber; que en la pieza de responsabilidad civil del sumario 26- de 1923 por

hurto, contra Claudio Bravo Herrera, está acordado se saque a pública subasta por término de veinte días, una finca embargada a dicho procesado, a las resultas de las responsabilidades pecuniarias, que de la causa se puedan derivar, habiéndose fijado para dicha subasta, las once horas del día veintiseis de Noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

**PREVENCIONES**

- 1.ª Para tomar parte en la subasta, deberá depositarse previamente el diez por ciento de la tasación.
- 2.ª No se han presentado títulos de propiedad que podrán ser reemplazados en la forma prevenida por la Ley.
- 3.ª No se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**FINCA SUBASTADA**

Una casa situada en Solo de Cameros, calle del Pino, señalada con el numero dos, que linda, hoy, derecha entrando, calle del Pino, e izquierda, espalda y frente solar; tasada en quinientas pesetas.

Dado en Torrecilla en Cameros a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho.

E. Sotés  
El Secretario  
Bonifacio M de Pinillos

**ALMARZA DE CAMEROS 2206**

No habiéndose presentado pliego alguno a la 1.ª subasta, se procede a una 2.ª que tendrá lugar, por pliegos cerrados el día catorce de noviembre próximo y hora de las once, de 195'730 metros cúbicos, maderables, procedentes de 90 hayas del monte de esta villa, sitio «El Orillar», bajo el tipo de tasación de 4.300 pesetas y condiciones del «Boletín Oficial» números 94 y 95 de 4 y 7 de agosto último y las económicas administrativas de manifiesto en la Secretaría, quedando las leñas gruesas y copas de los árboles a beneficio de los vecinos.

Los pliegos se presentarán en esta Secretaría durante las horas de 11 a 12 de los días no feriados hasta el anterior a la subasta.

Almarza de Cameros, 7 de octubre de 1928.

El Alcalde, Vicente Murillas

**MATUTE 2418**

De conformidad a lo acordado por la Comisión Permta. en sesión de ayer en consonancia al acuerdo del Ayunto. Pleno en sesión de 21 de julio último, a las once horas del día 18 de noviembre próximo se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de los pastos comprendidos en el monte «Marracian» bajo el tipo de tasación de 150 pesetas y mediante el pliego de condiciones que obra de manifiesto en Secretaría.

Matute, 21 de octubre de 1928.

El Alcalde, Jesús Hernández

**EDICTO**

**DON GERARDO MAYORAL MONFORTE**, Comandante de Infantería Juez eventual de esta Plaza e instructor del expediente que se instruye en averiguación de los meritos que concurren en el soldado del regimiento Infantería Cantabria número treinta y nueve Domingo López Lerena para su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, por el presente, hago saber.

Que el día veintidos de Julio último y en ocasión de estar bañándose en el río Ebro y término de Samalar de esta Capital, el niño Moisés Alamos Navaridas, fué auxiliado en vista del inminente peligro que corría de ahogarse por su padre, el guardia civil retirado y vecino de esta Ciudad Facundo Alamos Pascual y como también éste, al intentar el salvamento de su hijo se viese en peligro de ser arrastrado por las aguas, el mencionado soldado que casualmente pasaba por aquellos parajes, vestido como estaba, se arrojó al río consiguiendo tras no pocos esfuerzos y con exposición de su vida el salvamento de ambos; por lo que

en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de dicha Orden de treinta de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete y Real Decreto de veintiocho de Julio de mil novecientos diez, se publica este hecho en los periódicos Oficiales a fin de que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pró o en contra de su exactitud se presente en este Juzgado sito en el Cuartel ocupado por el Regimiento Infantería Cantabria número treinta y nueve en el término de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta Provincia para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Logroño a primero de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

Gerardo Mayoral

**VILLAVELAYO 2399**

Habiendo resultado desiertas las cuatro subastas de aprovechamientos forestales de este ayuntamiento, anunciadas en el Boletín Oficial número 112 de fecha 15 de Septiembre último consis-

tentes en 50 hayas en Rebollar y sitio el Bereolar 50 robles en Corabajas y sitio Tabladilla 56 hayas en dicho monte y sitio el Cepedó y 44 hayas en igual monte y sitio Asiento de los Corzos con las demás leñas y ramaje que se indicaban en dicho anuncio, se vuelven de nuevo a anunciar para su adjudicación en tercera y pública subasta, por pliegos cerrados bajo los tipos de 858'42 pesetas la primera, 990'00 la segunda 5388'75 la tercera y 3214'58 la cuarta.

Cuyas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 10 de noviembre próximo desde las siete horas, hasta las ocho y treinta, durando media hora cada subasta y con arreglo a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto y demás disposiciones legales, concernientes a estos actos.

Villavelayo 20 de octubre 1928.

El Alcalde, Paulino Pablo.

**2217**

**MURO DE CAMEROS**

Declarada desierta la subasta de aprovechamientos forestales anunciada en el Boletín Oficial número 106 de fecha 1.º de Septiembre

último de treinta y cinco hayas equivalente a 49,368 metros cúbicos y cuarenta estéreos de leñas gruesas, tasadas en mil ciento ochenta y dos pesetas, situados en el Monte de este pueblo en el término del Terraruelo la misma se saca en segunda y pública subasta el día 12 del mes de noviembre a las diez de la mañana.

Dicha subasta se verificará en la forma prevenida en el artículo 162 del vigente Estatuto municipal y demás disposiciones al efecto.

Muro de Cameros a 8 de octubre de 1928.

El Alcalde  
Pedro Martínez

**ARNEDO 2482**

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de esta ciudad para el próximo año de 1929, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días durante los cuales podrá examinarse por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que se crean pertinentes.

Arnedo, 25 de octubre de 1928.  
El Alcalde, Manuel Juan Fernández

2485

**ANGUIANO Y COMUNEROS**

Relación de productos forestales que han de ser objeto de 3.ª subasta por haber quedado desierta la 2.ª, los cuales se han de aprovechar en el año forestal 1928-29 en la forma dispuesta en los pliegos de condiciones insertos en los «Boletines Oficiales» números 94 y 95 de 4 y 7 de agosto último y económico-administrativos formados al efecto, cuyas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa en la forma prevenida en el artículo 162 del Estatuto municipal y los de aplicación al caso del Reglamento de contratación y servicios municipales, sirviendo de base para las proposiciones el modelo de pliego publicado en el «Boletín Oficial» de 13 de Septiembre último para las primeras subastas, y la cantidad que ha de servir de tasación de los productos será la que se indica a continuación o sea con rebaja del 10 por ciento de la tasación primitiva.

SITIO DEL APROVECHAMIENTO	FECHAS DE SUBASTAS Mes, Día y hora	Número y clase de productos	Tipo base, tasación Pesetas
<b>MONTE REDONDA Y VALVANERA</b>			
Rajado	Noviembre 20 a las 9.	700 estéreos de gruesa y 350 ramaje, roble incendiado.	2.362'50
El Alombo	> 20 a las 9 y media.	200 idem idem y 250 idem limpia y entre saca (varias).	765'00
Mina del Río	> 20 a las 10.	150 hayas (corta de)	6.697'98
Riscos de la Beceda	> 20 a las 10 y media.	150 id. id.	6.970'78
Las Tres Aguas	> 20 a las 11.	100 id. id.	4.108'32
El Pastizal	> 20 a las 11 y media.	100 id. id.	4.627'93
Bo. Hayedo los Lobos	> 20 a las 12.	100 id. id.	4.553'55
<b>MONTE SERRADERO Y RONAS</b>			
Umbría el Charco	Noviembre 20 a las 14 y media.	50 hayas (corta de)	1.991'44
El Butrón segundo	> 20 a las 15.	50 id. id.	1.420'20
El Butrón primero	> 20 a las 15 y media.	50 id. id.	1.385'46
Vacariza	> 20 a las 16.	50 id. id.	1.077'66
Los Manaderos	> 20 a las 16 y media.	50 id. id.	1.307'16
Valdetejas	> 20 a las 17.	400 estéreos leña gruesa y 200 ramaje (limpia y entresaca, encina y maleza)	1.350'00

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Anguiano a 22 de Octubre de 1928.

El Alcalde,  
Enrique Llaría

**Depositaria de fondos municipales de Herramélluri  
Tercer Trimestre de 1928**

CUENTA trimestral que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

<b>PRIMERA PARTE. CUENTA DE CAJA</b>		<b>PESETAS</b>
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		7.593'50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		3.179'78
<b>TOTAL DE CARGO . . . . .</b>		<b>10.773'28</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		2.903'83
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		7.869'45

**SEGUNDA PARTE.— CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1 Rentas . . . . .	74'00	123'98	197'98
2 Aprovechamientos de bienes comunales . . . . .	238 65	>	238 65
3 Subvenciones . . . . .	>	>	>
4 Servicios municipalizados . . . . .	266'00	525'20	791'20
5 Eventuales y extraordinarios . . . . .	>	36'00	36 00
6 Arbitrios con fines no fiscales . . . . .	>	>	>
7 Contribuciones especiales . . . . .	>	>	>
8 Derechos y tasas . . . . .	>	>	>
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales . . . . .	278'06	71'70	349'76
10 Imposición municipal . . . . .	4.774'65	2.422'90	7.197'55
11 Multas . . . . .	>	>	>
12 Mancomunidades . . . . .	>	>	>
13 Entidades menores . . . . .	>	>	>
14 Agrupación forzosa del municipio . . . . .	>	>	>
15 Resultas . . . . .	6.894'15	>	6.894'15
16 Reintegros de pagos indebidos . . . . .	>	>	>
17 Depósitos gubernativos . . . . .	>	>	>
<b>Total de Ingresos . . . . .</b>	<b>12.525'51</b>	<b>3.179'78</b>	<b>15.705'29</b>
<b>GASTOS</b>			
1 Obligaciones generales . . . . .	1.330'74	1.084'08	2.414'82
2 Representación municipal . . . . .	90'00	>	90'00
3 Vigilancia y seguridad . . . . .	>	>	>
4 Policía urbana y rural . . . . .	901'45	386'30	1.287'75
5 Recaudación . . . . .	>	>	>
6 Personal y material de oficinas . . . . .	1.367'75	565'00	1.932'75
7 Salubridad e higiene . . . . .	211'87	187'50	399 37
8 Beneficencia . . . . .	769'90	384'95	1.154'85
9 Asistencia social . . . . .	>	54'00	54'00
10 Instrucción pública . . . . .	>	>	>
11 Obras públicas . . . . .	58'50	7'00	65'50
12 Montes . . . . .	>	>	>
13 Fomento de los intereses comunales . . . . .	>	>	>
14 Municipalización de servicios . . . . .	>	>	>
15 Mancomunidades . . . . .	>	>	>
16 Entidades menores . . . . .	>	>	>
17 Agrupación forzosa del municipio . . . . .	>	>	>
18 Imprevistos . . . . .	201'80	235'00	536'80
19 Resultas . . . . .	>	>	>
<b>Total de Gastos . . . . .</b>	<b>4.932'01</b>	<b>2.903'83</b>	<b>7.835'84</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio. En Herramélluri, a 30 de Septiembre de 1928.

El Depositario,  
Benedicto Blanco.

**CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de esta contabilidad de mi cargo correspondientes al tercer trimestre de 1928 a que la misma pertenece.

V.º B.º  
El Alcalde, Rafael Angulo.  
En Hellamélluri, a 30 de septiembre de 1928.  
El Secretario, Honorio de la Iglesia.

Aprobación.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del tercer trimestre de 1928, ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día de hoy de que certifico.  
Herramélluri, a 30 de septiembre de 1928.—El Secretario, Honorio de la Iglesia.

**PRÓFUGO**

**PUEBLO DE ESTOLLO**

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Francisco Ale-sanco Urcey hijo de Elías y de Lorenza número 2 del alistamiento para el reemplazo de 1928, he dis-puesto publicarlo en este pe-riódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestio-nes necesarias para su bus-ca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Ai-res.

Logroño a 6 de Octubre de 1928.

El Gobernador,  
Juan Fabiani.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Anuncios**

2274

**POYALES**

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presu-puesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda ex-puesto al público en la Se-cretaría municipal por tér-mino de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposi-ción al público, podrán inter-ponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los mo-tivos señalados en el artí-culo 301 del Estatuto muni-cipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Poyales, a 10 de Octubre de 1928.

El Alcalde-Presidente,  
Pedro Lasheras

2488

**NAJERA**

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Se-cretaría municipal por térmi-no de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real-decreto de 23 de Agosto de 1924.

Najera, a 23 de octubre de 1928.

El Alcalde,  
Leopoldo Basarán

Imp. Viuda de Villar.—Logroño,